



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN LORENZO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



RESOLUCIÓN NÚM: 058-DOT

SERIE 2024-2025

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JAIME ALVERIO RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, A OTORGAR TRES DONATIVOS DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) CADA UNO PARA LAS CLASES GRADUANDAS DE CUARTO AÑO DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE SAN LORENZO: JOSÉ CAMPECHE, JORGE ROSARIO DEL VALLE Y ANTONIO FERNÓS ISERN (AFI) Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colon
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa

Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Nicole M. Román Laureano

JM
Alm
MTD

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, sobre Poderes de los Municipios, en su inciso (o), establece que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 de la Ley 107, ante, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Particularmente, el inciso (z) indica que podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, antes citada, establece en su Artículo 2.034 (a) que “[e]l Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, arte y asistencia en emergencias y desastres naturales. Se dispone, además, que solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comparación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales”.

POR CUANTO: La juventud es el futuro de nuestro Puerto Rico, somos conscientes que nuestros jóvenes necesitan de personas que los apoyen en el recorrido de su camino hacia el futuro. Tenemos el compromiso de

alentarlos y darles las herramientas para que puedan lograr grandes cosas. Necesitamos jóvenes decididos, empoderados y con ansias de lograr metas profesionales. El año escolar que está próximo a finalizar tiene en su agenda las graduaciones de cientos de estudiantes de escuela superior en sus respectivos planteles. Sabemos que estos eventos suelen ser muy costosos y requieren de recursos para llevar sus actividades agendadas.

POR CUANTO: Cada día somos testigos del impulso y entusiasmo de los jóvenes que buscan desde muy temprana edad cumplir sus sueños, emprendiendo en diferentes ideas para forjar un futuro próspero. Lo que hace destacar a estos valientes es su energía, creatividad y ganas de salir adelante, con ideas innovadoras que pretenden cambiar el futuro. En vista de ello, el Municipio de San Lorenzo en su interés por fomentar el desarrollo de nuestra juventud, que serán la fuerza trabajadora del futuro, desea realizar una aportación para los gastos de las Clases Graduandas 2025 de Cuarto Año de la Escuelas Superiores José Campeche, Jorge Rosario y Antonio Fernós Isern (AFI) de esta municipalidad.

POR CUANTO: La Administración Municipal de San Lorenzo considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio, en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Municipio de San Lorenzo y su alcalde, **Hon. Jaime Alverio Ramos**, a otorgar tres (3) donativos económicos, por la cantidad de **mil dólares (\$1,000.00)** cada uno para las **Clases Graduandas 2025 de Cuarto Año** de las siguientes escuelas superiores de San Lorenzo:

- Clase Graduanda MONARCA de la Escuela Superior José Campeche
- Clase Graduanda JEREXIUS de la Escuela Superior Jorge Rosario Del Valle
- Clase Graduanda KAIROS de la Escuela Superior Antonio Fernós Isern (AFI)

SECCIÓN 2DA: El pago del donativo autorizado en la Sección 1ra. deberá hacerse a nombre de la correspondiente Clase Graduanda y de quien surja titular de la cuenta bancaria destinada para el depósito de las cantidades recaudadas en beneficio de la clase graduanda.

En la alternativa, en el caso de que la clase graduanda no tenga una cuenta bancaria, el pago deberá hacerse a nombre del suplidor seleccionado por la clase graduanda que proveerá bienes o servicios para las actividades agendadas por dicha clase graduanda. A tales efectos, la clase graduanda deberá presentar cotizaciones y el o los suplidores seleccionados, para que el Municipio proceda con el desembolso del donativo hasta la cantidad de mil dólares (\$1,000.00).

SECCIÓN 3RA: Los donativos aquí autorizados provendrán de la cuenta 01-16-04-94.47, según presupuestado para este Año Fiscal 2024-2025, y certificado por la Directora de Finanzas.

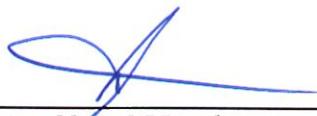
SECCIÓN 4TA: Se dispone, además, que el Comité o el representante asignado por las clases graduandas para el manejo de los fondos deberá presentar

documentos que evidencien el uso del donativo aquí autorizado. Dichas evidencias tendrán que presentarse en la Secretaría Municipal, dentro de un término no mayor de treinta (30) días laborables a partir de haberse llevado a cabo los eventos programados por la clase graduanda.

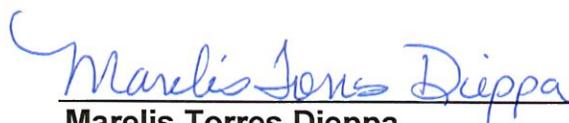
SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina del Alcalde, Administración, Finanzas, a las correspondientes clases graduandas, Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 4 DE FEBRERO DE 2025.



Hon. Héctor Homi Martínez
Presidente Legislatura Municipal



Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 7 DE FEBRERO DE 2025.



HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la **Resolución Núm. 058-DOT Serie 2024-2025** del **4 de febrero de 2025**, según aprobada por la *Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el **Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo**, el 7 de febrero de 2025.

Total a Favor: (13)

Hon. Héctor Homí Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Nicole M. Román Laureano
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Juan C. Borges Dones
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Abstenidos: 0
Total Ausentes: 0
Total en Contra: 0
Total Inhibidos: 0
Total Excusados: (1)
Hon. Juan Figueroa Figueroa

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 7 de febrero de 2025.

Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

